

lez Cordoba, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Restauracion» de mineral agua salada, al sitio que llaman Prado Blanco, término del lugar de Cavieles, ayuntamiento de Valduga, que linda al N. terreno erial de la Pereda; al E. con la vega de echados; a O. con rio que baja de Treño y al S. con la vega de la Revolada.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el espresado Prado Blanco que dista 30 metros en direccion S. de la carretera que divide la mies de la Rebollada, desde él se medirán al N. 250 metros, al S. 250 metros, al O. 150 y al E. 150 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 18 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma. Santander 29 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que don Eduardo Diaz Valdespin, vecino de Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 90 pertenencias con el nombre de Pando, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Sel de la Castañeda y la Rgda, término del lugar de Pando de San Martin de Quevedo, ayuntamiento de Moreda, que linda al norte con la Fuente de la Pasiega; al sur con la Riga, al E. y O. con sitio de Llano y Portillo del Salce.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. del registro Precaucion, desde el cual se medirán a E. 500 metros 1.ª estaca; de esta al N. 400 metros 2.ª estaca; de esta al O. 500 metros 3.ª estaca; de esta al S. 400 metros 4.ª estaca; de esta al E. 900 metros 5.ª estaca; de esta al N. 1.000 metros 6.ª estaca; de esta al O. 1.100 metros 7.ª estaca; de esta al S. 1.000 metros 8.ª estaca y desde esta al E. 200 metros hasta intestar con la 4.ª estaca.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 21 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma. Santander 29 de Mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que don Pedro Traspuerta, vecino de Pámanes, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de Joaquina, de mineral hierro, al sitio que llaman la Cueva, término del lugar de Pámanes, ayuntamiento de Iérganes, que linda al N. con el barrio de Tarriba, al S. con el barrio de Avillano, al E. con una cabana, y al O. con el mismo barrio de Tarriba.

Hace la siguiente designacion: Tomando por punto de partida la mencionada Cueva ó mas bien una calicata que dista unos 25 metros de un camino de carro en direccion N. se medirán al N. 150 metros, al S. 150 metros, al E. 250 metros y al O. 150 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 29 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma. Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que don Ignacio Perez Garcia, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Lo que queda de mineral hierro y otros, al sitio que llaman de la Lama, término del lugar de Mata, ayuntamiento de San Felices, que linda por todos vientos con terrenos de don Francisco Vallejo.

Hace la siguiente designacion: Fijo el punto de partida en lo mas alto de la finca que dista en direccion S. de una carretera que llaman de las cerradas 20 metros, desde este punto se medirán a N. 250 metros, al S. 50 metros ó lo que resulte para intestar con la mina Antona al E. 300 metros y al oeste 100 metros ó lo que resulte hasta intestar con la mina Marina.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 28 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma. Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que don Francisco de Huelo y Becharre, vecino de Rasines, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de Trinidad de mineral hierro, al sitio que llaman el Coteron, término del lugar de Rasines, ayuntamiento del mismo, que linda por el E., O. y N. terreno comun y por el S. con prado cerrado de don Francisco Perez.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida la laguna del Coteron a 12 metros de distancia del terreno cerrado de don Francisco Perez al O. del mismo; desde él se medirán 200 metros al E., 200 metros al N., 200 metros al O. y 100 al S.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 29 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma. Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Juan José Oria, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Carmen» de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Cuesta del Campiso, término del lugar de villayuso, ayuntamiento de Cieza, que linda por todos vientos con terreno comun.

Hace la siguiente designacion: Desde el punto de registro situado a 20 metros al oeste de la cerradura de la mies de Fontanas, se medirán al norte 300 metros; al sur 100 metros, al este 300 metros y otros 300 metros al oeste.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 28 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma. Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Isidro Castanedo, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Maria» de mineral hierro y otros, al sitio que llaman la Maruca y Parral, término del lugar de Limpas, ayuntamiento del mismo, que linda al norte con posesion de D. José Guiles,

al este con tierra de D. Manuel Engenio Hernandez, al sur con cauce del molino de D. Juan Pico y al oeste con prado de don Ramon Fernandez Cotalelo.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el sitio del registro que se halla en la cabecera norte de la referida posesion de D. Vicente de la Piedra, y estremo sur de la de D. José Guiles y dista en direccion al sur 16 metros del cauce de dicho molino; desde dicho registro se medirán al norte 500 metros; al este 50 metros; al sur 10 metros y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 28 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma. Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Evaristo Vela, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Recompensa» de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Marujos y lastra, término del lugar de Pedrelo, ayuntamiento de Arenas, que linda al norte con la lastra y sierra comun; este con adorio de San Martin y regato de las colinas; oeste praderia de los valles y carretera concejil.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida la calicata que dista al sur unos 2.000 metros próximamente del barrio de la Castañera, desde dicho punto se medirán al norte 300 metros; al sur 100 metros; al este 300 metros y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 29 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma. Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Francisco de Huelo y Echarte, vecino de Rasines, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Virgen Maria» de mineral hierro, al sitio que llaman Labandera, término del lugar de Cereceda, ayuntamiento de Rasines, que linda por el este con el rio silencio y terreno propio; por el norte y oeste con terreno monte de D. Manuel Llano y por el sur con la presa del molino titulado Gerrelagua y terreno monte de D. Clemente de la Cuadra.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el margen de la presa del molino harinero de Gerrelagua y a espresada parte norte de la misma; desde él se medirán al norte 200 metros; 200 metros al oeste; 200 metros al sur y 100 metros al este.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 25 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma. Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Rufino de la Iscra, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias con el nombre de «Atrevilla» de mineral hierro, al sitio que llaman Monte-

cillo, término del lugar de Hermosa, ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al sur terreno de Ramon de Pelayo y otros, al oeste seto que divide el pueblo de Hermosa con el de Valdecilla, norte terreno de D. Ramon de Pelayo y este humilladero.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el sitio del humilladero, del cual se medirán 100 metros al este fijándose una estaca auxiliar y de esta en direccion al sur se medirán 150 metros; al oeste 150 metros; al norte 250 metros y al este 250 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 27 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma. Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. German Gomez y Maza, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «La Esperanza» de mineral hierro y otros al sitio que llaman Sel del Angel, término del lugar de Mata, ayuntamiento de San Felices, que linda al este con terreno comun, sitio llamado casares y prados de la viña de D. José Quijano y doña Maria Label; por el sur con terreno comun y sitio de la Tasuguera y prado de D. Juan Pana; norte terreno comun y sitio de la Garrupia y al oeste terreno comun, sitio de Ana Orcia y carretera concejil.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el Sel del Angel que se halla a 200 metros próximamente del punto llamado casares en direccion este; desde él se medirán al norte 200 metros, fijándose la primera estaca; al este 200 metros; al oeste 200 metros y al sur 200 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 28 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma. Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Eduardo de las Cavadas Gutierrez, vecino de Hermosa, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «Dominica» de mineral hierro, al sitio que llaman Montecillo, término del lugar de Hermosa, ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda por el sur D. Juan de la Portilla; oeste doña Juana de la Torre; norte D. Nicolas de la Gandara; este Francisco de la Torriente.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida una calicata que dista en direccion sur 304 metros próximamente de una casa-molino de herederos de D. Ramon de Haro; desde cuyo punto se medirán 600 metros al norte, 400 metros al este, 350 metros al sur y 300 metros al oeste.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 27 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma. Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la espresada seccion.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Luis Quintanilla, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Torrentero», de mineral hierro y otros al sitio que llaman Torrenteros de Calcaba, término del lugar de Pámahés, ayuntamiento de Liénganes, que linda al norte con el monte de los Trebuchos; al sur barrio de Tarriba; al este con la cueva y la rasa y al oeste mies de Río.

Hace la siguiente designacion: Se tomará por punto de partida el ángulo NE. del cercado de la Pinilla en la carretera del Torrentero a Calcaba y se medirán de norte a sur 300 metros; al oeste hasta tocar con la línea del este de «La Mayor» y lo que falte para completar las doce pertenencias hacia el este.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 28 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 31 de mayo de 1872.—Mariana de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Gutierrez Cella, vecino de Barros ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Laura», de mineral hierro al sitio que llaman Castañera de la Mocha, término del lugar de Los Corrales, ayuntamiento del mismo, que linda al norte con la Castañera de Campo de las Labradas, sur sitio que llaman de las Ganancias y cierre de la viuda de Manuel Ruiz, este con la Virgen de la Cuesta y tierra de José Ruiz y al oeste con la Peña del Cuervo y cierre de Pedro Ruiz.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el sitio de la Castañera de la Mocha, y desde este punto se medirán 500 metros al norte, 300 metros al este, 300 metros al oeste y 500 metros al sur.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 28 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Gutierrez de Ceballos, vecino de Barros, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Celia», de mineral hierro, al sitio que llaman la huerta del carro, término del lugar de Los Corrales, ayuntamiento del mismo, que linda al N. con terreno comun, por SE. y O. también con terreno comun y cierre de Vicente Ceballos.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el referido cierre de Vicente Ceballos, situado a 200 metros próximamente al E. del mencionado registro; desde el cual se medirán 200 metros al E.; 200 metros al N.; 200 metros al S. y otros 200 metros al oeste.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 29 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Benito de Otero Rosillo, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Valencia», de mineral hierro y otros al sitio que llaman Monte de Somayor, término del lugar de Sobremazas, ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al oeste y sur con terreno de los herederos de la casa de los Cueltos; al norte la mies del Corro y al este el regato de Fanfarrosa.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra a 60 metros de distancia en direccion sur a la fuente denominada Medio Duro; desde él se medirán al este 400 metros, al norte 300 metros ó los necesarios para intestar con la mina Aurora, al oeste 100 metros, sur 100 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 29 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Jose Maria Crespo, vecino de Los Corrales, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman los caminos nuevos, término del lugar de Los Corrales, ayuntamiento del mismo, que linda al S. sitio llamado la Gerra, N. cerradura del prado de D. Ramon Laguillo, al E. cerradura del prado de D. Santiago Vargas y O. con tierra comun llamada Orza.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida una calicata que dista en direccion al E. 20 metros de la carretera que sube de San Mateo a Collado; desde dicho punto se medirán al S. 300 metros; al N. 100 metros, al O. 100 metros y al E. 200 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de fecha de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Aguirre Toca, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Pascua», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Trabao, término del lugar de Término, ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda N. carretera que va de Santander a Bilbao, al S. terrenos de Santa Marina, al E. con citado pueblo de Término y al oeste con monte de D. Bernardo de la Sierra.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida un desmonte hecho en el sitio del registro que se determina midiendo desde una calicata en él situada, 12 metros en direccion al N. hasta un palo del telégrafo proximo a la carretera; desde él se medirán al S. 500 al N. 100; al E. 300 y al O. 100 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 21 del actual la indicada solicitud se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 29 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Eduardo Diaz Vallespin, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 25 pertenencias con el nombre de «Heras», de mineral hierro, al sitio que llaman Solares, término del lugar de Heras, ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al N. con pradera de herederos de D. Teresa Sota; la Redonda y rio de Heras; sur con el encinal y rio Yuso, al E. monte llamado del Infierno y espresado rio Yuso y al O. con Riba Coba.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida uno que se halla a unos 100 metros en direccion NE. del molino llamado Yuso, desde el cual se medirán al NE. 500 metros 1.ª estaca; de esta al NO. 500 metros 2.ª estaca; de esta al SO. 500 metros. 3.ª estaca y de esta al SE. 500 metros. 4.ª estaca.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 24 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Angel Bernardo Perez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «D. Tomás», de mineral de hierro, al sitio que llaman finca de D. Casto Guereta, término del lugar de Guarnizo, ayuntamiento del Astillero, que linda al N. y O. con la via de Boó, al S. con carretera de la Cavada y al E. con terrenos de aprovechamiento comun.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida la casa situada dentro de la finca espresada de don Casto Guereta; desde este punto se medirán 100 metros al N.; 700 metros al S.; 100 metros al E. y 200 al O.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 27 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Eduardo Diaz Vallespin, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 30 pertenencias con el nombre de «Amparo», de mineral de hierro y otros al sitio que llaman Montecillo, término del lugar de Hermosa y Valdecilla, ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al N con las minas Angelita y Aurora y D. N. colas de la Gandara; al S. con D. Juan de la Portilla, al E. con herederos de D. Francisco de la Torre y al O. con D. Juana de la Torre y terrenos de Valdecilla.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida en el espresado sitio de Montecillo un humillero que en él hay, y se medirá al E. 200 metros, 1.ª estaca; de esta en direccion al ángulo SE. de la mina Angelita, se medirán 1 000 metros ó los que hagan falta hasta intestar con dicho ángulo, poniéndose la 2.ª estaca; de esta al O. 300 metros, 3.ª estaca, de esta al S. 1,000 metros, la 4.ª; de esta al E. 150 metros hasta intestar con la 1.ª.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 28 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Pablo de la Torre, vecino de Hermosa, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «La Esperanza», de mineral de hierro, al sitio que llaman sitio de Tidajan, término del lugar de Hermosa, ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al norte herederos de D. Francisco de la Torre; sur D. Fernando de la Gandara; este la carretera y oeste don Juan de la Portilla.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio del registro y que dista de la iglesia de San Martin 200 metros próximamente en direccion al este; desde ella se medirán al norte 250 metros; al sur 250 metros; al este 200 metros y al oeste otros 200 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 29 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 31 de mayo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

Auuncios oficiales.

Ayuntamiento de Herrerías.

En virtud á que no puede tener lugar la feria de San Pedro, en el sitio del Cagigal de la Magdalena, por haberse vendido este en virtud de la ley de desamortizacion y haber perdido el derecho por no haber reclamado en tiempo oportuno, segun resolucion de la Excmia Diputacion provincial de 12 de agosto último, este ayuntamiento en sesion de 28 de abril próximo pasado, acordó señalar para su celebracion el sitio del llano de la Magdalena, á 100 metros poco mas ó menos de distancia, donde se celebraba desde el año de 1840 hasta la fecha, cuya feria tiene lugar en los dias 29 y 30 de junio y 1.º de julio de cada año; lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo.

Herrerías 2 de junio de 1872.—Manuel Maria Gutierrez e Celis.

Anuncios particulares.

LEGISLACION DE MINAS.

Comprenda la ley de 4 de marzo de 1868 y su reglamento, anotados con las modificaciones introducidas por las bases generales aprobadas en 21 de diciembre de 1868 y ley de 24 de julio de 1871, insertando tambien integras las referidas disposiciones y reales órdenes aclaratorios y las leyes sobre sociedades. Se halla de venta á 12 reales en las oficinas de la Central Ibérica, calle de San Francisco, número 11, principal. 15a1

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Acabamos de tirar los pliegos del reparto y matrícula del subsidio industrial, Rivera, núm. 25, Santander, Fernandez y Hermanos.

Imprenta de «El Cantabro», á cargo de José Vives, San Francisco, 30, principal.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas e inrespondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Loredo

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Año.
Udías.	Juan Calvo.	Huerto.	Bernardo Domingo Diez.	Sin linderos ni cabida.	Herencia.	1850
	Molledo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Diestro.	Tierra.	Juan Gutierrez y mujer.	Sin linderos.	Venta.	id.
	Pozo.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Tupin.	2 tierras.	Francisco Perez.	id.	id.	id.
	Cotera.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Tojo.	Otra.	Idem.	id.	id.	id.
	Canales.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Sel.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Lumbrin.	Otra.	Idem.	id.	id.	id.
	Escajeo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Juan.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Gerruca.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Lumbrin.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Jalargo.	Terreno.	Idem.	id.	id.	id.
	Canales.	Huelguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotera.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cetejon.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Idem.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Escageo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Verracabras.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Tapin.	Suelo de casa.	Idem.	id.	id.	id.
	Cochas.	Terreno.	Manuel Sanchez.	id.	id.	id.
	Peredio.	Prado.	José Lopez.	id.	id.	id.
	Jacarabo.	id.	Francisco Gutierrez.	id.	id.	id.
	Lisa.	2 id.	Pedro Barquin.	id.	id.	id.
	Pozo del agua arrib.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
	Agiga redonda.	Otro.	Manuel Quijano.	id.	id.	id.
	Zapatero.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Casaruco.	Huerto.	Idem.	id.	id.	id.
	Lilavineru.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Solaventa.	Tierra.	Tomás Castañeda.	id.	id.	id.
	Rojade Valoria.	2 prados.	Idem.	id.	id.	id.
	Vina.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotera de Nava.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Lanob.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Bastanar.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Molledo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Frente á la Portilla.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotero.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Idabajo del camino.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Corral.	Casa y huerto.	Francisco Perez.	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	Callejucu.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Calle.	Casa y huerto.	Domingo Bajuelo.	Sin linderos.	id.	id.
	Sanchas.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Torcos.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	tiñera.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotera de la Roza.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Granja.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Coteruco.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Coteruco.	Garma.	Idem.	id.	id.	id.
	Juan Perez.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Toporias.	Casa y huerto.	Idem.	id.	id.	id.
	Udías.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Pucocina.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llavajos.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Niñan.	Prado.	Salustiano Diaz.	id.	id.	id.
	Abaoes.	id.	Juana Perez.	id.	id.	id.
	litulda de Luisilla.	id.	Joaquin Garcia.	id.	id.	id.
	Idem: Angel.	Mina plomo.	Idem.	id.	id.	id.
	Cueva.	Huerto.	Idem.	id.	id.	id.
	Castro la morro.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Lascajal.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Puercas heredadas.	Casa y estable.	Domingo Bajuelo.	id.	id.	id.
	Aparecida.	por su padre.	Romero Diaz.	Sin descripción de fincas.	id.	id.
	Jóven A. turo.	Mina.	Francisco Gutierrez.	Sin linderos ni clase.	Venta.	1851
	Id. Guarda.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Virgen del Rosario.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Id. P. é.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Las mismas.	3 minas.	Idem.	id.	id.	id.
	Llano.	Invernal.	Idem.	id.	id.	id.
	Fuente.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Ceterona.	2 prados.	Idem.	id.	id.	id.
	Roza.	Garma.	Idem.	id.	id.	id.
	Castro.	Huerto y lo mismo.	Idem.	id.	id.	id.
	Regalys.	Garma.	Idem.	id.	id.	id.
	Eontuia.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Puercas.	Huelguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Vineros.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Prado.	id.	Idem.	id.	id.	id.